

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. La Fontana N° 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, Señor Juan Manuel Ostoja Carmelino, identificado con DNI N° 07879742, quien actúa según poder inscrito en el Asiento C0047 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de setiembre de 2012, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Marco N° 355-2012-MINEDU de colaboración Interinstitucional, con la finalidad de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a la Beca 18 de Pregrado, este Convenio estableció un plazo de vigencia por cinco años y respecto del cual se suscribieron hasta el momento catorce (14) Adendas.
- 1.2. Con fecha 25 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda N° 13 al Convenio Marco N° 355-2012-MINEDU, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2012, 2013 y 2014 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.3. Con fecha 28 de abril de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda N° 14 al Convenio Marco N° 355-2012-MINEDU, a través del cual se modificó el calendario académico incluido en el numeral 1.3 del anexo N° 02 de la Adenda 008 al Convenio N° 355-2012-MINEDU.
- 1.4. Con fecha 24 de abril de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 126-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre el PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso al idioma inglés de estudiantes talentosos a través de las becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC.
- 1.5. Con fecha 06 de octubre de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 126-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por los servicios académicos del Programa Intensivo de Inglés para los becarios de la Beca Especial denominada "Beca Inglés", así como su correspondiente Calendario de Pagos.



- 1.6. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 215-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.7. Con fecha 02 de junio de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 319-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.8. Con fecha 15 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Estableciendo que los costos aplicables a los becarios de la Convocatoria 2016 se mantendrán vigentes hasta la finalización de sus carreras.
- 1.9. Con fecha 27 de julio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció modificar el numeral 5.5 de la cláusula Quinta del Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.10. Con fecha 16 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 1.11. Con fecha 12 de setiembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, modificar el calendario académico del semestre 2017-II, de los Becarios Continuadores ingresantes en las convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración consignado en la Adenda 002 a el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.12. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD, así como el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.13. Mediante Oficio N° 004-ADMDPYBE-IE-2018, LA ENTIDAD remite el calendario académico aplicable a los becarios continuadores. Asimismo, mediante Oficios N° 028-ADMDPYBE-2017 y 005-ADMDPYBE-2018, LA ENTIDAD remite los costos de titulación aplicables a los becarios de las convocatorias 2012 y 2013 egresados en los años 2017 y 2018.



- 1.14. Mediante Resolución Jefatural N° 60-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, aprueba los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional, aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2012 y 2013.
- 1.15. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el calendario académico y establecer el calendario de pagos 2018, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2015 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017; asimismo, reconocer los costos para la obtención de grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2012 y 2013, egresados en los años 2017 y 2018.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



2.1. Reconocer el calendario académico y establecer el calendario de pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2015 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017.



2.2. Reconocer los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional, aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2012 y 2013, egresados en los años 2017 y 2018.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, CALENDARIO PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y COSTOS DE TITULACIÓN PARA BECARIOS EGRESADOS



3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.

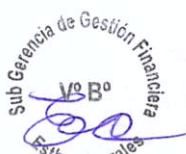


3.2. Establecer que el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.



3.3. Reconocer que los costos de para la obtención del grado de bachiller y título profesional¹ aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2012 y 2013 egresados en los años 2017 y 2018, son los que constan en el **Anexo N° 03**, que forma parte integrante de esta Adenda.

¹ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 060-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de administración y Finanzas del PRONABEC.



CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Universidad San Ignacio de Loyola S.A.
Juan Manuel Ostoya

Juan Manuel Ostoya Carmelino
Apoderado
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.

Fecha: 09 MAYO 2018



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018
BECARIOS CONTINUADORES

| | |
|----------------|---|
| ENTIDAD | UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA |
| SEDE | LA MOLINA (Av. La Fontana N° 550 y 750) |
| CARRERA | TODAS LAS CARRERAS ² |
| PERIODO | 2018 |

- **Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017**
Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2014
Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017

| SEMESTRE 2018-I | |
|---------------------------|-------------------------------|
| Inicio de Clases | 15 de Marzo de 2018 |
| Fin de Clases | 13 de Agosto de 2018 |
| Exámenes Finales | Del 04 al 10 de Julio de 2018 |
| Exámenes Rezagados | Del 16 al 18 de Julio de 2018 |
| Fin de Periodo | 20 de Julio de 2018 |
| Entrega de Notas | 30 de Julio de 2018 |

| SEMESTRE 2018-II | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Inicio de Clases | 13 de Agosto de 2018 |
| Fin de Clases | 25 de Noviembre de 2018 |
| Exámenes Finales | Del 01 al 07 de Diciembre de 2018 |
| Exámenes Rezagados | Del 14 al 18 de Diciembre de 2018 |
| Fin de Periodo | 20 de Diciembre de 2018 |
| Entrega de Notas | 9 de Enero de 2019 |

² Carreras elegibles que cuentan con becarios activos del PRONABEC.



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2018
BECARIOS CONTINUADORES

| | |
|----------------|---|
| ENTIDAD | UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA |
| SEDE | LA MOLINA (Av. La Fontana N° 550 y 750) |
| CARRERA | TODAS LAS CARRERAS ³ |
| PERIODO | 2018 |



- Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2012, 2013, 2014⁴, 2015⁵, 2016⁶ y 2017⁷
- Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2014⁸
- Beca Excelencia Académica Para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017⁹



| SEMESTRE 2018 - I | | | |
|-------------------|-----------|----------------|-------------|
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes de Pago |
| 1 | Matrícula | 1 | Abril 2018 |
| 2 | Pensiones | 1, 2, 3, 4 y 5 | Abril 2018 |



| SEMESTRE 2018 - II | | | |
|--------------------|-----------|----------------|-------------|
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes de Pago |
| 1 | Matrícula | 1 | Agosto 2018 |
| 2 | Pensiones | 1, 2, 3, 4 y 5 | Agosto 2018 |



³ Carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC.
⁴ Costos establecidos para toda la carrera en la adenda 013 al Convenio N° 355-2012-MINEDU para las convocatorias 2012, 2013 y 2014.
⁵ Costos establecidos para toda la carrera en el Convenio Específico N° 215-2015-MINEDU.
⁶ Costos establecidos para toda la carrera en el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
⁷ Costos aprobados en Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos para toda la carrera en el Convenio Específico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
⁸ Costos establecidos para toda la carrera en el Convenio N° 319-2015-MINEDU.
⁹ Costos aprobados en Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos para toda la carrera en el Convenio Específico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



ANEXO N° 03

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL¹⁰

BECARIOS EGRESADOS DE LA BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2012 y 2013

| COSTOS DE BACHILLERATO | | |
|------------------------|---|-------------------|
| N° | Conceptos | Derecho de Pago |
| 1 | Constancia de Plan de Estudios Culminados | S/. 100.00 |
| 2 | Diploma de Bachiller | S/. 500.00 |
| TOTAL | | S/. 600.00 |

| COSTOS DE TÍTULO PROFESIONAL – MODALIDAD TESIS | | | |
|--|-----------------------|-------------------------|-------------------|
| N° | Conceptos | Derecho de Pago | |
| | | Facultad de Humanidades | Otras Facultades |
| 1 | Diploma de Titulación | S/. 700.00 | S/. 700.00 |
| TOTAL | | S/. 700.00 | S/. 700.00 |



¹⁰ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 60-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

